

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Proceso Verbal de incumplimiento de contrato de administración de inmueble instaurado por MARIA BEATRIZ SOFAN SANCHEZ, contra de BOHIO INMOBILIARIO S.A.S. Radicado. 23-001-31-03-004-2022-00079-00.

En memorial que antecede la parte actora en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior de fecha 06-Mayo-2022, aporta la póliza con el objeto de que se decreten las siguientes medidas cautelares:

- La INSCRIPCIÓN de la demanda en el certificado de Cámara de Comercio de la empresa BOHIO CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S. (NIT. 900479883-8), inscrito en la Cámara de Comercio de esta ciudad.
- DECRETAR el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado BOHIO CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S. (NIT. 900479883-8), con número de matrícula 138062 ubicado en la Calle 30 No. 6-44 local 101 Barrio Centro de la Ciudad de Montería. Por ser legal y procedente lo solicitado, el despacho accederá a ello de conformidad a lo normado en el artículo 590 del C.G.P. Para lo cual ordenará oficiar a la Cámara de Comercio en tal sentido.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la demanda en el certificado de Cámara de Comercio de la empresa BOHIO CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S. (NIT. 900479883-8), inscrito en la Cámara de Comercio de esta ciudad. Ofíciase.

Segundo. Decretar el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado BOHIO CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S. (NIT. 900479883-8), con número de matrícula 138062 ubicado en la Calle 30 No. 6-44 local 101 Barrio Centro de la Ciudad de Montería. Por Secretaría ofíciase a la Cámara de Comercio de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

Juez

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **780d3804a585170c900b23f4fe3081988ba9d5ed137d3679dd7c152496bec225**

Documento generado en 18/07/2022 03:29:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>